

MANUAL DE CONVIVENCIA

MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia del Colegio Costa Rica I.E.D. se publica y fundamenta según las disposiciones de la Ley 1620 de 2015 y el decreto 1965 del 2013, amparados en los principios Constitucionales y de la Ley General de educación.

I. PRINCIPIOS

Son principios de la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Corresponsabilidad: La comunidad del colegio Costa Rica I.E.D identifica la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado como corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: Las acciones de todos los miembros de la comunidad educativa se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

Integralidad: La filosofía del colegio Costa Rica I.E.D será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Participación: Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema

II. DEFINICIONES:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación,

humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

SITUACIONES CONVIVENCIALES

Situaciones Tipo 1. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Evadir clases, eventos y demás actividades programadas por la institución.

2. Faltar a la institución sin la debida justificación.
3. Realizar actividades como vender, rifar, comercializar productos u otras a nombre de la institución, dentro de la institución sin la respectiva autorización.
4. Impedir el desarrollo normal de las clases o de las actividades y/o actos comunitarios.
5. Traer y/o utilizar dentro del aula de clase o en cualquier otra actividad institucional, objetos que impidan el normal desarrollo de esta.
6. Realizar agresión escolar a otros miembros de la comunidad educativa, mediante acciones física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica; sin generar daños al cuerpo o la salud. (Ley 1620 Cap I, Art 2, agresión escolar)
7. Practicar y participar en juegos de azar sin la orientación de un docente.
8. Salir de la institución sin autorización antes de terminar la jornada escolar.
9. Participar dentro o fuera del Colegio, en acciones que afecten el buen nombre, la imagen y prestigio de la institución, como riñas callejeras, actos colectivos de desorden e incultura, o mal comportamiento en general.
10. Asistir en condiciones de presentación personal que no cumplan con los parámetros establecidos por la institución para el porte del uniforme.
11. Desobedecer las recomendaciones u observaciones impartidas por los docentes, directivos, personal administrativo y de servicios, o quienes representen autoridad.
12. Persistencia en el incumplimiento de sus deberes y obligaciones académicas.
13. Incumplimiento en la entrega oportuna de comunicaciones y/o citaciones que se le hacen al acudiente.
14. Impuntualidad en la llegada a la institución, las actividades programadas por la misma, y el ingreso a clase, sin la correspondiente justificación.
15. Manifestaciones excesivas de afectividad en las relaciones interpersonales dentro de la institución o en actividades programadas por la misma, que impacten negativamente o causen confusión entre los estudiantes o demás integrantes de la comunidad educativa.
16. Causar daño a pupitres, materiales de trabajo o cualquier otro elemento de la institución.
17. Causar daño al medio ambiente (arrojar basura, desperdiciar agua, dañar jardines, desperdiciar papel, etc).
18. Hacer uso inadecuado del refrigerio.

19. Todas aquellas que no esten contempladas en este numeral y que atañen a una situacion de tipo I.

Situaciones Tipo 2. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
 1. Incurrir en agresión escolar mediante acciones física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica; generando daños al cuerpo o la salud.
 2. Hacer uso inadecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, sobre todo en lo que respecta a la honra, el buen nombre y la moral de cualquier persona propia o ajena a la Institución. (Ley 1620 Cap I, Art 2, Ciber bullying)
 3. Proferir amenazas, difamar o intimidar a sus compañeros(as) u otras personas de la comunidad educativa, para obtener determinados comportamientos.
 4. Portar, consumir o incitar al consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución; o presentarse bajo el efecto de las mismas.
 5. Portar o hacer circular dentro del plantel cualquier tipo de material pornográfico.
 6. Discriminar a las personas verbalmente o de hecho, por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, regionalismo, estrato socioeconómico u opiniones políticas.
 7. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
 8. Fraude Académico.
 9. Tomar para sí o atentar contra los elementos de compañeros o algún miembro de la comunidad.
10. Todas aquellas que no estén contempladas en este numeral y que atañen a una situacion de tipo II.

Situaciones Tipo 3. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Sustraer o apropiarse de elementos o dinero de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Incurrir en fraude, alterar calificaciones, falsificar documentos, suplantar a otras personas o promover el fraude en terceros.
3. Atentar o deteriorar elementos de propiedad de algún miembro de la comunidad educativa de la institución.
4. Exender o incitar al consumo de sustancias psicoactivas a otro miembro de la comunidad educativa.
5. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa generándole algún tipo de incapacidad.
6. Incurrir en actos, hechos o conductas consideradas como delitos por la ley penal o que ocasionen la intervención judicial, con respecto a lo cual el Colegio procederá a instaurar la respectiva denuncia.
7. Porte y/o uso de cualquier tipo de arma, prestarlas o guardarlas para que otros lo hagan, dentro o fuera de la institución.
8. Todas aquellas que no estén contempladas en este numeral y que atañen a una situación de tipo III.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Se consideran como tales aquellas que disminuyen o eximen la responsabilidad de quien comete una situación convivencial, y son las siguientes:

- La edad de la persona, por razón de su menor capacidad de ejercicio de la libertad responsable.
- Haber obrado por defender sus derechos personales y/o los comunitarios.

- Haber observado buena conducta anterior.
- Confesar la falta oportuna y expresamente antes de ser descubierta por otros.
- Procurar por iniciativa propia el resarcimiento o la compensación del perjuicio causado, antes de la apertura del proceso disciplinario.
- Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva, siendo el estudiante engañado en su buena fe.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Se consideran tales aquellas que incrementan la responsabilidad de quien las comete, y son las siguientes:

- Reincidencia en situaciones convivenciales
- Haber mentido en su versión oral o escrita de los hechos o los descargos para justificar la conducta.
- El irrespeto como reacción ante el llamado de atención por la presunta comisión de una falta.
- La actuación dolosa y premeditada, con pleno conocimiento de los efectos dañosos de su conducta.
- Haber obrado en complicidad con otros o haber sido coautor de la falta.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen nada que ver con el hecho.
- Aprovecharse de condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas.
- El efecto perturbador que la conducta produzca dentro de la comunidad educativa.
- Comprometer el buen nombre de la institución.

Parágrafo: Dichas circunstancias se tendrán en cuenta para la tasación de las acciones correctivas.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I.

Activado por la persona quien observa la falta

1. Dialogar con el estudiante, si es una falta individual, para indagar las causas del inadecuado comportamiento; o reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la modificación del comportamiento, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Dejar constancia escrita y firmada por el estudiante o los estudiantes y la persona quien observe la falta.
3. Remitir, de ser necesario, las personas involucradas al grupo escolar de conciliación, para realizar acuerdos entre pares que busquen restablecer la buena convivencia, dentro de un marco de respeto y tolerancia.
4. Entregar el registro escrito del procedimiento al director de curso.
5. El director de curso hará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para las faltas tipo 2 y tipo 3.
6. Ante reincidencia y/o multiplicidad de faltas tipo 1, el debido proceso avanzará siguiendo el conducto regular hasta el comité de convivencia escolar de jornada.

Parágrafo: El COLEGIO COSTA RICA I.E.D., no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

Según el caso puede ser activado por el director de curso, el departamento de orientación o la coordinación de convivencia.

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia firmada.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas. Actuación de la cual se dejará constancia firmada.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra. Actuación de la cual se dejará constancia firmada.

4. Informar a los acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia firmada.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y sus acudientes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad y la confidencialidad. Actuación de la cual se dejará constancia firmada.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Actuación de la cual se dejará constancia firmada.

7. El caso será informado al comité de convivencia de jornada y a orientación para realizar el análisis y seguimiento a fin de verificar si las medidas adoptadas fueron efectivas o se requiere acudir al protocolo de faltas tipo 3. Actuación de la cual se dejará constancia firmada.

8. Se realizará el reporte al comité de convivencia institucional. Actuación de la cual se dejará constancia firmada.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF para el restablecimiento de derechos, o al sistema de

seguridad social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 del 2013.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

Activado por el departamento de orientación o la coordinación de convivencia.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
2. Informar de manera inmediata a los acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. La persona que identifica la situación como tipo III, informara de manera verbal e inmediata a rectoría y/o coordinación de convivencia.
4. El directivo informado se comunica telefónicamente con policía de infancia y adolescencia y/o el sector salud para solicitar la presencia inmediata en la institución.
5. Simultáneamente informara verbalmente y dejara constancia por escrito a padres de familia o a acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
6. Una vez llegan los funcionarios de policía de infancia y adolescencia y/o sector salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional, poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
7. El coordinador de convivencia entregará reporte escrito al comité de convivencia institucional.
8. Convocar a una reunión extraordinaria del comité de convivencia institucional, a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del manual de convivencia y la normatividad vigente. Determinar las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir.

Garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.

9. Realizar el reporte al sistema de información unificado de convivencia escolar.

Parágrafo 1. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

ESTRATEGIAS Y/O ACCIONES CORRECTIVAS

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias y/o acciones correctivas de acuerdo con la clasificación de la situación presentada, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa, teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso convivencial, podrán ser aplicadas una o varias estrategias y/o acciones correctivas en una misma situación

| ESTRATEGIAS Y/O ACCIONES CORRECTIVAS | TIPO I | TIPO II | TIPO III |
|---|-----------|------------|-------------|
| Amonestación verbal y Dialogo reflexivo con el estudiante por parte de quien observa la situación | X | | |
| Amonestación escrita, registro en el observador del estudiante atendiendo al formato institucional | X | X | X |
| Acciones de reivindicación y reparación de la situación presentada. | X | X | X |
| Citación a los padres y/o acudientes firma de compromiso en el observador del estudiante | | X | |
| Remisión a orientación y comité de convivencia de jornada | | X | X |
| Presentarse al colegio de manera obligatoria con el padre, madre y/o acudiente, para firmar acuerdos y estrategias de solución a la reincidencia de la situación presentada. Firma de acta que se anexa al observador del estudiante. | | X | |
| Perdida del derecho a representar al colegio en actividades pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas, dentro y fuera de la institución. | | X | X |
| Anulación de la tarea, evaluación y/o trabajo. | | X | |
| Reflexión y/o trabajo especial en casa con los padres o acudientes, durante la jornada escolar, en los términos que determine el comité de convivencia. | | X | X |

| | | | |
|--|---|---|---|
| Seguimiento y evaluación de los compromisos. | X | X | X |
| Matricula en observación | | X | |
| Matricula de ultima oportunidad | | | X |
| Cambio de ambiente escolar | | | X |
| Perdida de cupo para el año siguiente | | | X |

Parágrafo 1. El Consejo Directivo delega en los Coordinadores y/o el comité de convivencia, la aplicación de las acciones correctivas contenidas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Las acciones correctivas **no** son secuenciales y dependerán de la gravedad de la falta.

Parágrafo 3. Cuando el Director de curso, Coordinador o el Rector, citen al padre de familia o acudiente de un estudiante y éste no se presente en la fecha indicada y sea reincidente en dicho incumplimiento, el Colegio pondrá en conocimiento esta situación a la Comisaría de Familia o autoridades competentes.

DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

La comunidad educativa, propenderá para que las opiniones, sugerencias y reclamos se realicen siguiendo los conceptos de respeto, tolerancia y demás valores institucionales; con el objeto de hacer las relaciones comunicativas asertivas y eficientes.

Las acciones en el marco del debido proceso deben seguir en forma ascendente, cada uno de los pasos existente en la institución, de acuerdo al Manual de Convivencia ante el evento que así lo requiera, de manera que siempre se utilice con preferencia el de menor instancia para la solución de problemas: dialogo directo, conciliación escolar, profesor, director de curso, reunión de grado, orientación, coordinación, Comité de convivencia Jornada, Comité convivencia Institucional.

La función del debido proceso es prioritariamente pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia escolar; las acciones

sancionatorias serán consideradas como última opción. Se establecen como principios orientadores:

Derecho a la defensa: El alumno que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, y a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres o acudientes.

Proporcionalidad: La sanción disciplinaria debe corresponder al grado de valoración de la falta cometida, según sea ésta tipo 1, tipo 2 o tipo 3. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual de Convivencia.

Normatividad: Al estudiante le serán aplicadas las normas atinentes al caso atribuido, ante quien sea competente según lo establecido en la Constitución, las leyes reguladoras y el manual de convivencia.

Igualdad: Todos los alumnos recibirán la misma protección, y tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, orientación sexual, credo, opinión política o filosófica.

Legalidad: Como miembro de la comunidad educativa, todo estudiante sólo será investigado, sancionado y tratado por comportamientos descritos como faltas disciplinarias en el manual vigente en el momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Presunción de inocencia: todo estudiante será inocente, mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Dignidad humana: Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y a quien le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a su dignidad como ser humano.

Buena fe: Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción formativa, correctiva o sanción.

ESTIMULOS (Reconocimientos Y/o distinciones)

La comunidad educativa del colegio Costa Rica I.E.D. confía y espera que todos sus miembros cumplan con sus deberes y compromisos fundamentales por propia responsabilidad y convicción; sin embargo, a los estudiantes que se distingan por su excelencia en convivencia, académica, cultural, deportiva, social y ecológica, los incentivaré con alguno de los siguientes estímulos:

Felicitación personal escrita: es otorgada a un estudiante, por los docentes o directivos de la institución, por su comportamiento sobresaliente en actividades que signifiquen mejoramiento individual o comunitario y se registrará en el observador del estudiante para que haga parte de su historial.

Mención honorífica y/o diploma: la otorgará el Director de Grupo cuando el estudiante ocupe el primer puesto en rendimiento académico, o acumule dos o más felicitaciones personales; Ésta se comunicará al padre de familia y/o acudiente y se registrará en el observador del estudiante.

Derecho a izar bandera: la obtendrá el estudiante cuando se haya distinguido en el curso por su vivencia de los valores institucionales, su rendimiento académico u otros logros especiales, se deberá dejar constancia en el observador del estudiante.

Salidas recreativas cuando el premio es colectivo: Será concedida por las directivas del colegio, al curso o grupo de estudiantes que se haya destacado como líderes con responsabilidad social, por su nivel de Convivencia o resultados académicos excelentes.

Representar al Colegio en actividades culturales y/o deportivas: Lo podrán hacer aquellos estudiantes que además de tener capacidades, no tengan impedimentos académicos y/o disciplinarios, previa selección hecha por las directivas.

Promoción anticipada: la obtendrán los estudiantes que habiendo perdido un grado, en el primer periodo del año siguiente logren alcanzar las condiciones estipuladas en el S.I.E.

Premio como deportista destacado: Se realizara como distinción de los campeonatos internos y externos en las diferentes disciplinas deportivas.

Bachiller excelencia: Se realizara en la ceremonia de graduación de bachilleres, como distinción al mejor estudiante del grado undécimo teniendo en cuenta su rendimiento académico y su vivencia de los valores institucionales. (tener en cuenta admitidos universidades públicas) (monitores)

Mejor puntaje pruebas saber: Se realizara en la ceremonia de graduación como distinción al mejor puntaje de las pruebas saber once.

PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

El cupo para el año siguiente en el Colegio se pierde por:

La reincidencia en faltas disciplinarias o el incumplimiento de los compromisos convivenciales, acordes al debido proceso establecido en este manual de convivencia.

La reprobación del año académico unida a faltas disciplinarias y/o desacato a los compromisos contenidos en el Manual de Convivencia.

La segunda reprobación del mismo grado escolar.

Incumplir total o parcialmente los compromisos adquiridos por el estudiante y el acudiente al firmar la matricula en observación.

SERVICIO SOCIAL

OBJETIVOS GENERALES: Artículo 30 Resolución 4210 de 1996

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Fomentar la práctica de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias y optativas del plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

COMPROMISOS POR PARTE DEL ESTUDIANTE:

- Presentar una carpeta con los siguientes documentos: hoja de vida, carta de presentación del colegio, planilla de control de asistencia, reglamento de servicio social, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de EPS, autorización del padre o madre de familia y propuesta de trabajo.

- Presentarse portando el uniforme como lo indica el manual de convivencia.
- Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con los funcionarios y personal relacionada con el servicio social al cual fue asignado.
- Cumplir con el horario y tiempo convenido para la prestación del servicio social.
- No tener comportamientos inapropiados de ninguna naturaleza que afecten la imagen institucional del colegio.
- Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su servicio social.
- Cumplir y acatar los compromisos consignados en el Manual de Convivencia.
- Presentar carpeta con copia de documento, afiliación a EPS, permiso del acudiente y plantilla de seguimiento.
- Al término de su servicio social el estudiante deberá presentar su planilla diligenciada de la prestación de su servicio social y/o constancia en la que conste la totalidad de la prestación de las horas, cumplimiento de horarios y Manifieste que se dio un buen comportamiento.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN EL SERVICIO SOCIAL

- Recibir ejemplo de comportamiento y buen trato de las personas que dirigen o coordinan el servicio social
- No ser discriminado por razón de sexo, raza, color, condición social.
- Que le sea suministrado el material necesario para el cumplimiento de funciones
- Que le sean indicadas claramente sus funciones, con la responsabilidad de solicitar al encargado la asesoría necesaria
- Recibir su certificación, una vez cumpla con el número de horas requeridas
- Comunicar al coordinador de servicio social cualquier situación que considere en contra de sus derechos.

TIEMPO DE PRESTACIÓN:

El tiempo de servicio social establecido es de un total de 120 horas; de ellas, un mínimo de 40 de horas de formación y 80 horas de práctica, incluidos en ellas la elaboración del

proyecto, la preparación de material y todo lo necesario para la ejecución de las actividades. El horario de prestación de servicio social depende del proyecto al cual se esté brindando apoyo; puede ser entre semana o fines de semana, siempre y cuando se respeten los horarios de estudio.

¿EN QUÉ GRADOS SE PRESTA?

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10 y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2° y 7° de la Resolución 4210 de 1996. La institución educativa distrital Costa Rica, teniendo en cuenta las diferentes actividades extras a las que se ven abocados los estudiantes de los grados décimo y undécimo, promueve la prestación del servicio social desde el grado noveno.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO:

- Reiteradas inasistencias y retardos injustificados.
- Cometer faltas graves o gravísimas (según lo definido en el Manual de Convivencia) durante la prestación del servicio social; lo cual en caso de presentarse, seguirá el proceso de seguimiento correspondiente.
- Incumplimiento con los parámetros y/o reglamentos definidos para la prestación del servicio social, ya sea dentro o fuera del colegio.
- Sí el estudiante es cancelado de su servicio social por mal comportamiento, perderá las horas realizadas y deberá volver a comenzar con la prestación del mismo.

UNIFORME

Es el establecido por la institución, con el cual debe permanecer el estudiante durante toda la jornada de estudio, absteniéndose de lucir prendas, maquillaje o accesorios ajenos al mismo.

UNIFORME DIARIO PARA LAS ESTUDIANTES.

- Falda azul oscuro en lino evita con preñse tabla de 15 cm adelante y 5 cm atrás, dos preñses a cada lado de la misma medida. Largo a mitad de la rodilla.
- Camisa color blanco en dacron, manga larga
- Chaleco azul oscuro con rombos negros, vinotinto, azul oscuro y una línea mostaza.
- Corbata azul oscuro.
- Medias pantalón color blanco de material no transparente.
- Zapatos negros tipo colegial con cordón negro.
- Chaqueta institucional de acuerdo al modelo. (Opcional).

UNIFORME DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES.

- Pantalón azul oscuro en lino evita, corte clásico de bota recta.
- Camisa color azul pastrana en dacron, manga larga.
- Chaleco azul oscuro con rombos negros, vinotinto, azul oscuro y una línea mostaza.
- Corbata azul oscuro.
- Medias azules oscuras o negras.
- Zapatos negros de amarrar tipo colegial con cordón negro o mocasín sin hebillas.
- Chaqueta institucional de acuerdo al modelo. (Opcional).

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA. (Tanto para hombres como para mujeres)

- Sudadera según modelo de la institución, con escudo.
- Camiseta blanca.
- Medias blancas deportivas.
- Tenis blanco.
- Pantalóneta Azul.

PORTE DEL UNIFORME:

El uniforme debe portarse en buen estado los días que correspondan según horario de clases, o cuando se programa una actividad que lo amerite. Solamente durante los partidos del campeonato, los equipos podrán utilizar camisetas diferentes a la del uniforme y deben cambiarla una vez se terminan los encuentros deportivos.